GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICA COORDINACIÓN DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA No.4 LUIS CASTELAZO AYALA	1ER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO No.050GYR036N13524-003-01 CON REGISTRO EN SAI S3M0049 ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA AA-50-GYR- 050GYR036-N-135-2023 SERVICIO SUBROGADO DE CIRIGÍA LASER OFTALMOLOGÍCA NOENATAL

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO **ABIERTO 050GYR036N13524-003-01 CON REGISTRO EN SAI S3M0049**, PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO SUBROGADO DE OFTALMOLOGÍA NEONATAL** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **DR. OSCAR MORENO ÁLVAREZ**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NÚMERO 4, "LUIS CASTELAZO AYALA", EN LA CIUDAD DE MÉXICO** Y, POR LA OTRA LA PERSONA FÍSICA CON REGIMEN SIMPLIFICADO DE CONFIANZA QUIEN ACTUA POR SU PROPIO DERECHO, EL **DR. JUAN CARLOS BRAVO ORTIZ,** EN LO SUBSECUENTE **"EL PROVEEDOR"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I.- CON FECHA **10 DE ENERO DE 2024, " LAS PARTES" SUSCRIBIERON EL CONTRATO PRIMIGENIO, DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR036-N-135-2023, CON VIGENCIA** DEL **01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**, POR LA CANTIDAD MINIMA DE DE **$255,900.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** CON TASA EXENTA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) Y UN PRESUPUESTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE **$449,700.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**CON TASA EXENTA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)

II.- EN LA CLÁUSULA **SEPTIMA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.-"LAS PARTES"** ACORDARON QUE EL INSTRUMENTO JURÍDICO PODRÍA SER MODIFICADO DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCLUO 52 DE LALEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

III.- **EN LOS ANEXOS 1 (UNO) DEL CONTRATO PRIMIGENIO "LAS PARTES"** SUSCRIBIERON LAS CARACTERÍSTICAS Y ALCANCES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ASI COMO EL MONTO A EJERCER DURANTE LA VIGENCIA DEL CITADO INSTUMENTO JURÍDICO

I. "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" DECLARA QUE:

I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.2. ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIONES IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, ARTÍCULO 2 FRACCIÓN IV INCISO B), 6 FRACCIÓN I, 8 Y 148 FRACCIÓN XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL IMSS, 5.3 INCISO C). 5.3.1 INCISO C), 5.3.6 INCISO C), 5.3.7.1 INCISO C), 5.3.7.2 INCISO C), 5.3.8 INCISO C), 5.3.11 INCISO C), 5.3.16 INCISO C), 5.3.17 INCISO C), 5.3.20 INCISO C), 5.3.21 INCISO C), 5.3.23 INCISO C), 5.5.2.1 INCISO C), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

I.3. SU REPRESENTANTE, EL **DR. OSCAR MORENO ÁLVAREZ**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA NÚMERO 4, "LUIS CASTELAZO AYALA"**, SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DE **"EL INSTITUTO"**, DE ACUERDO AL PODER GENERAL LIMITADO QUE SE CONTIENE EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO, **84,497,** DEL **23 DE ENERO DE 2017**, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **BENITO IVÁN GUERRA SILLA**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **7** DE LA **CIUDAD DEMÉXICO.**

I.4. SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL **DR. OCTAVIO ALEJANDRO PÉREZ MIGUEL, JEFE DE PEDIATRÍA** CON R.F.C. [redacted] FACULTADO PARA **ADMINISTRAR** EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE

Se informa que en apego al Artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia, se considera información confidencial: I. La que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable; Por tal motivo se testaron los datos de: RFC de Servidor Público.

DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ARTÍCULO 8 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO LOS NUMERALES 4.17, 4.24.6, 4.30.3, 5.3.15 INCISO C), 5.4.12, 5.4.15, 5.5.1 PUNTO 3, 5.5.1.1 INCISO A) Y B), 5.5.1.4, 5.5.3, 5.5.3.2 INCISO C), D), 5.5.3.3 INCISO B), 5.5.3.5, 5.5.5.1, 5.5.5.5, 5.5.5.8, 5.5.8.1, 5.6.1, 5.6.2, 5.6.3 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MÉXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO COMO ADMINISTRADOR, INFORMANDO A, **"EL PROVEEDOR"** PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO.

1.5. LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO SE REALIZA DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 91 DE SU REGLAMENTO.

1.6. UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA NO.4" CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA EN LA CUENTA PRESUPUESTAL NÚMERO **42062101,** OTORGADA CON FOLIO DE AUTORIZACIÓN **0000460015-2024,** DE FECHA **20 DE SEPTIEMBERE** DE **2024**, EMITIDO POR EL **DEPARTAMENTO DE FINANZAS, ANEXO CUATRO.**

1.7. PARA EFECTOS FISCALES LAS AUTORIDADES HACENDARIAS LE HAN ASIGNADO EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, IMS-421231-145.

1.8. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN AV. RÍO MAGDALENA NO. 289, COL. TIZAPÁN SAN ÁNGEL C.P. 01090, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

II. **"EL PROVEEDOR"** DECLARA QUE:

JUAN CARLOS BRAVO ORTIZ

II.1. ES UNA PERSONA FÍSICA, [redacted]

Se informa que en apego al Artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia, se considera información confidencial: I. La que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable; Por tal motivo se testaron los datos de: acat de Nacimiento y Credencial del INE

II.2. LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **BAOJ-571122-5K9.**

II.3. SEÑALA QUE PARA EFECTOS LEGALES Y DE NOTIFICACIÓN RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN **CALLE** [redacted]

Se informa que en apego al Artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia, se considera información confidencial: I. La que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable; Por tal motivo se testaron los datos de: Domicilio, teléfono y correo electrónico.

III. **DE "LAS PARTES":**

III.1 QUE ES SU VOLUNTAD ACEPTAR LAS CLÁUSULAS PACTADAS EN **"EL CONTRATO"** QUE NO HAN SIDO MODIFICADAS POR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO Y MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CONTINUAR OBLIGÁNDOSE POR MEDIO DE LAS MISMAS, SALVO QUE POR EL PRESENTE INSTRUMENTO SE DISPONGA SU MODIFICACIÓN POR OBLIGACIÓN DISTINTA, PARA LO CUAL SE RECONOCEN AMPLIAMENTE LAS FACULTADES Y CAPACIDADES NECESARIAS, MISMAS QUE NO LES HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN

FORMA ALGUNA. POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES SE RIGE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. **"LAS PARTES"** ACUERDAN LA MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA LA **SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO** PARA INCREMENTAR UN **19.81320880587058%** PARA QUEDAR EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	CANT. MIN	CANT. MAX	CANTIDAD A INCREMENTAR	P.U.	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO	IMPORTE A INCREMENTAR	IMPORTE TORAL DEL CONTRATO CON EL IMCREMENTO
1	VALORACION OFTAMOLOGICA	198	314	62	$1,050.00	$207,900.00	$329,700.00	$65,100.00	$394,800.00
2	CIRUJIA LASER	4	10	2	$12,000.00	$48,000.00	$120,000.00	$24,000.00	$144,000.00
					SUBTOTAL	**$255,900.00**	**$449,700.00**	**$89,100.00**	**$538,800.00**
					I.V.A.	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**
					TOTAL	**$255,900.00**	**$449,700.00**	**$89,100.00**	**$538,800.00**

SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" CUENTA CON UN PRESUPUESTO MÍNIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE **$255,900.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** CON TASA EXENTA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.),Y UN PRESUPUESTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE **$538,800.00 (QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** CON TASA EXENTA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL **ANEXO 1 (UNO)**.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, DE ACUERDO CON LOS PRECIOS UNITARIOS PACTADOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO. NO SE PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA.

SEGUNDA.- EL PROVEEDOR SE OBLIGA A PRESENTAR A **"EL INSTITUTO"** DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, UN ENDOSO DE FIANZA O CHEQUE CERTIFICADO POR **$8,910.00 (OCHO MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.**), SIN CONSIDERAR EL I.V.A., CONFORME AL **ARTÍCULO 103 FRACCIÓN II** DEL REGLAMENTO DE LA LEY ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

TERCERA.- AMBAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE SALVO LO PREVISTO EN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, NO SE MODIFICA ALTERA O INNOVA EN FORMA ALGUNA LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO PRIMIGENIO.

CUARTA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZÓN DE DOMICILIO LES PUDIERA CORRESPONDER.

FIRMANTES

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE, NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR DUPLICADO, EN LA **CIUDAD DE MÉXICO**, EL DÍA **30 DE SEPTIEMBRE DE 2024** QUEDANDO UN EJEMPLAR EN PODER DE **"EL PROVEEDOR"** Y LOS RESTANTES EN PODER DE **"EL INSTITUTO"**.

POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DR. OSCAR MORENO ÁLVAREZ	DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.4	[redacted]
LIC. SANDRA HERNÁNDEZ GALICIA SUPERVISORA DE CONTRATO	DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA No.4	[redacted]
DR. OCTAVIO ALEJANDRO PÉREZ MIGUEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO	JEFE DE PEDIATRIA	[redacted]
LIC. MARIO ALBERTO VIVEROS MORALES ÁREA CONTRATANTE	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	[redacted]

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
DR. JUAN CARLOS BRAVO ORTIZ PERSONA FISICA CON REGIMEN SIMPLIFICADO DE CONFIANZA	BAOJ-571122-5K9